



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín d. e. DE c. T. e I., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2023 00001 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL “DECLARACIÓN DE PERTENENCIA”
Demandante	SAULO CÉSAR MAYA FLÓREZ
Demandado	HEREDEROS DE ROSA HELENA VALENCIA DE MAYA
Tema	RECHAZA DEMANDA
Número Auto	079

La demanda VERBAL “DECLARACIÓN DE PERTENENCIA” promovida por SAULO CÉSAR MAYA FLÓREZ mediante su apoderada general ANA FABIOLA FLÓREZ MONSALVE constituida por escritura pública 33 de enero 14 de 2016 de la Notaría Veintiocho del Círculo de Medellín en contra de HEREDEROS DE ROSA HELENA VALENCIA DE MAYA, fue inadmitida por auto de enero 19 para que el demandante subsanara algunas falencias de las que adolecía la demanda.

La demandante no da cumplimiento al requerimiento en el término otorgado, lo que significa que no se subsanó la demanda, razones por las cuales deberá rechazarse por no allegar los requisitos conforme lo dispone la norma citada.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL “DECLARACIÓN DE PERTENENCIA” promovida por SAULO CÉSAR MAYA FLÓREZ mediante su apoderada general ANA FABIOLA FLÓREZ MONSALVE constituida por escritura pública 33 de enero 14 de 2016 de la Notaría Veintiocho del Círculo de Medellín en contra de HEREDEROS DE ROSA HELENA VALENCIA DE MAYA, por no allegar requisitos.

SEGUNDO: DISPONER el archivo de las diligencias sin necesidad de desgloses atendiendo que la demanda se presentó de manera virtual, con la respectiva desanotación de demandas activas del despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dca53fbfe6b8856efa6f499adaa24a26c2782ae8b37138bc167ce3c0eb958fef**

Documento generado en 31/01/2023 10:27:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>